

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1145-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 14 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N° 7520-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, mediante el cual **CHIAN YIEN FON S.A.C.**, con RUC: 20609510006 y debidamente representada por JOSELIN YAILINE SALAS CONTRERAS identificada con C.E. N.º 005523944; solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado N° 1853 de fecha 07.12.10, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 8649-2010, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 1853** de fecha 07.12.10, a favor de **CHIAG YIEN FON**, para desarrollar el giro de **RESTAURANTE-CHIFA** en el predio ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2045 MZ.D6 LT. 07 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR D /4TA SECCION**, con un área económica de 70.07m², que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido desde las 10:00 horas hasta las 02:00 horas.

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: “La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica”.

Que, los requisitos establecidos para el procedimiento de **“TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA”**, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 602-MSB, en concordancia con el D.S N° 200-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: 1) Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 02-03; 2) Copia simple del contrato de transferencia, adjunto a folio 04-05; 3) Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, de fecha 07 de octubre de 2022, adjunto a folio 04-05, se verifica que es suscrito por **CHIAN YIEN FON S.A.C.**, con RUC: 20609510006, en calidad de “comprador” y **CHIAN YIEN FON**, identificado con C.E. N.º 000171037 en calidad de “vendedor”; del cual se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de **RESTAURANTE-CHIFA**, en el predio ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2045 MZ.D6 LT. 07 URB. SAN BORJA I ETAPA / SECTOR D /4TA SECCION – SAN BORJA**, identificado con Código Catastral N.º 300446190130100; en consecuencia, la empresa **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1145-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N° 1116-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 14 de noviembre de 2022, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13° del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor de **CHIAN YIEN FON S.A.C.**, con RUC: 20609510006; para el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2045 MZ.D6 LT. 07 URB. SAN BORJA I ETAPA / SECTOR D /4TA SECCION – SAN BORJA**, con un área de **70.07m²**, que equivale al 100% del área total; para desarrollar el giro de **RESTAURANTE**, en el horario comprendido desde las 10:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8535**, en reemplazo del **Certificado N° 1853** de fecha 07.12.10.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda terminantemente prohibido el uso del retiro, por lo que, de usar dicha área la Licencia de Funcionamiento quedará sin efecto, procediéndose a la clausura del local.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento 1853** de fecha 07 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HGA/acld
C.C. UAD, UF.
CHIAN YIEN FON S.A.C.
AV. SAN LUIS NRO. 2045 MZ.D6 LT. 07 SAN BORJA



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales